

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

136**MADRID NÚMERO 18****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.484 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de “FCC Fomento de Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima”, contra don Ayad Adoulad Mohamadi, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y “Rozas Ramírez y Galisteo, Sociedad Anónima”, sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia número 297 de 2011, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Estimando la demanda se declara que no ha existido incumplimiento de normas de seguridad e higiene por “FCC Fomento de Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima”, eximiendo del recargo por falta de medidas de seguridad interpuesto en la resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social, debiendo las partes estar y pasar por esta resolución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Ayad Adoulad Mohamadi, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de junio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.453/11)